

Neuquén, 14 de junio del 2016

**RESOLUCION CIN N° 06/2016**

**VISTO**

La Nota del 30 de mayo del 2016, de los Profesionales Geólogos al Colegio de Ingenieros del Neuquén, donde definen “la decisión de continuar nuestra matrícula profesional ligada al Colegio de Ingenieros, e incorporarnos como Profesión Afín, estando de acuerdo con la Ley 2990 vigente y también dispuestos a formar una comisión de Geología dentro del Colegio”

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 2990 de creación del Colegio de Ingenieros del Neuquén, contempla:  
a) En el Título V – Profesiones Afines, Art 98 a 102, la incorporación de la Profesiones Afines, que “habiendo participado del Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén, no hayan creado a partir de la división de este, un colegio específico”

b) En el Título VI – Disposiciones Transitorias, Art 108, “Los Geólogos deben definir su adhesión al Colegio que entiendan más compatible con su profesión”

Que el Art 99, de la Ley 2990, otorga al Consejo Superior del Colegio, la potestad de “definir las profesiones afines y otorgarles matrícula con esa denominación”

Que el Art 56, y) de la Ley 2990, otorga al Consejo Superior del Colegio, la potestad de “Constituir comisiones internas del Colegio, estableciendo sus funciones y atribuciones, y propiciando la participación de los matriculados”

Por ello:

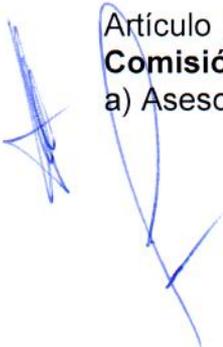
**EL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN  
LEY 2990**

**RESUELVE**

Artículo 1° Establecer que, a partir de la presente se incorporan al Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén, como Profesiones Afines en los términos del Título V – Profesiones Afines, de la Ley 2990, a los **Profesionales de la Geología**.

Artículo 2° Crease en el ámbito del Colegio de Ingenieros del Neuquén, la **Comisión de Geología**, que tendrá la función de:

a) Asesorar al Consejo Superior en los temas de su especialidad



- b) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones emergentes de la presente Ley y las normas emanadas del Consejo Superior.
- c) Propender con su accionar la defensa y jerarquización del ejercicio de la Geología
- d) Promover la participación de los matriculados de la especialidad.
- e) Organizar cursos, conferencias y toda otra actividad cultural y técnico-científica que contribuya a la formación profesional y cultural de los matriculados, y la comunidad.

Artículo 3° Comuníquese, cúmplase de conformidad y archívese

RESOLUCION APROBADA EN REUNION DE CONSEJO SUPERIOR DE  
FECHA 14 DE JUNIO DEL 2016 (ACTA N° 10 )



Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZL.  
PRESIDENTE  
GINQN - Ley 2990